

RESOLUCIÓN NÚMERO 8/2015 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100001815

**RESOLUCIÓN 8/2015 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100001815**

**ANTECEDENTES**

- I. El 9 de enero de 2015, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió y posteriormente turnó a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, la solicitud de acceso a la información registrada con el número de folio **1615100001815** en la que se requirió lo siguiente:

*"Cuál es el porcentaje de compras verdes en artículos de oficina y cuáles son los artículos de oficina que se han adquirido, en Oficinas centrales de la CONANP durante los años 2005 al 2014. a) Anotar relación de artículos adquiridos por año, desde 2005 y hasta 2014." (Sic) (Copia textual).*

- II. El 5 de febrero de 2015, mediante oficio No. F00/DEAEI/0142, el C.P. Arturo García de la Fuente, Director Ejecutivo de Administración Efectividad Institucional, emitió respuesta a la solicitud antes mencionada, en la que se señala lo siguiente:

*"...  
Sobre el particular, me permito informarle que derivado de una búsqueda exhaustiva de la información requerida, se advierte que en los archivos de esta Dirección a mi cargo, obra la relación de compras verdes en artículos de oficina, de los años 2006 al 2014, así como el porcentaje solicitado, no existiendo la correspondiente al ejercicio 2005, por lo que se solicita se declare por el Comité de Información la inexistencia de la misma." (Cita textual)*

**CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Información se encuentra integrado por el Lic. Antonio C. Cruz Cruz, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información, esta última designación se acredita con el oficio número F00.-0277 de fecha 21 de agosto de 2014,

**RESOLUCIÓN NÚMERO 8/2015 DEL COMITÉ DE  
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO  
1615100001815**

suscrito por el Mtro. Luis Fueyo Mac Donald, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas; la Lic. Santa Verónica López, suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos del oficio número 16/ADMGP/CI-0890/2013, de fecha 1 de noviembre de 2013 y la Lic. Itzel Ancivy Ramírez Guerrero, Titular de la Unidad de Enlace de la CONANP, nombrada por el Mtro. Luis Fueyo Mac Donald, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, mediante oficio No. F00.- 0276, de fecha 21 de agosto de 2014.

- II. Que este Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG, 70, fracción V de su Reglamento y el procedimiento 6.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos, es competente para confirmar la inexistencia de la información solicitada, en los términos de la Ley antes señalada.
- III. Que el artículo 42 de la LFTAIPG establece que las dependencias únicamente están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
- IV. Que en términos del artículo 46 de la LFTAIPG que establece que, cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa competente, esta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que este resuelva si confirma la inexistencia respectiva.
- V. Que la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, señaló en su oficio No. F00/DEAEI/0142, que realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información a la que se refiere el Antecedente número I de la presente Resolución, de la que se advierte que en los archivos de esa Dirección, obra la relación de compras verdes en artículos de oficina, de los años 2006 al 2014, así como el porcentaje solicitado, no existiendo la correspondiente al ejercicio 2005.

De lo antes expuesto en el párrafo que precede, se desprende que hay elementos para considerar que la información solicitada para el año 2005, no existe en los archivos de la citada Unidad Administrativa, razón por lo que se estima que en el presente caso se actualiza lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V de su Reglamento.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Información analizó la inexistencia de la información solicitada, con fundamento en el artículo 46 de la LFTAIPG, por lo que se emiten los siguientes:





RESOLUCIÓN NÚMERO 8/2015 DEL COMITÉ DE  
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO  
1615100001815

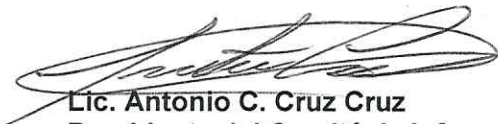
**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, ya que la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional de esta Comisión Nacional, comunicó que derivado de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no existe la información solicitada correspondiente al año 2005.

**SEGUNDO.-** Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el artículo 42 de la LFTAIPG.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por los artículos 49 de la LFTAIPG y 72 de su Reglamento, se instruye a la Unidad de Enlace para notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional de la Comisión Nacional, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto, su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma.

**Así lo resolvió el Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veintiocho de enero de 2015.**



**Lic. Antonio C. Cruz Cruz**  
Presidente del Comité de Información  
de la Comisión Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas



**Lic. Santa Verónica López**  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**Lic. Itzel Anciv y Ramírez Guerrero**  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Comisión Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas